FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACION N° 46

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 43/2023 "ADQUISICION DE TONER PARA LAS FUERZAS MILITARES" ID N° 433.667.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 70/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 43/2023 "ADQUISICION DE TONER PARA LAS FUERZAS MILITARES" ID N° 433.667**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA**

MIEMBROS
- **SGTO AVC JUAN JOSE MIERES**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 3, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	SDA PARAGUAY S.A.	1754857	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza	1754832	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	JV SERVICIOS de Sixto Vargas	1754221	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarias	1754822	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	PRINTEC S.A.	1754858	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.	1755020	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
	TECNHO AMERICAN S.R.L.	1754892	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

	GM DISTRIBUIDORA de Diego Gonzalez	1754684	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

1- *La representante de la firma PRINTEC S.A. la Sra. Mirian Bareiro con CI N° 866.400 deja constancia que las empresas DISTRIBUIDORA DEL SUR, JV SERVICIOS, GM DISTRIBUIDORA no presenta carta de autorización del fabricante o en todo caso una carta de autorización del distribuidor en Paraguay de la marca Kiocera.*

ACLARACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: en vista a la observación asentada durante el acto de apertura este comité deja constancia de que será analizada y respondidas en sus respectivas etapas de evaluación en caso que las ofertas afectadas llegasen a ser evaluadas en dichas etapas.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	SDA PARAGUAY S.A.	PRINTEC S.A.	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.	TECNHO AMERICAN S.R.L.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	**SDA PARAGUAY S.A.**	**PRINTEC S.A.**	**PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**	**TECNHO AMERICAN S.R.L.**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	DOCUMENTOS / OFERENTES	**DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza**	**JV SERVICIOS de Sixto Vargas**	**OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarias**	**GM DISTRIBUIDORA de Diego Gonzalez**
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Póliza Bancaria conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	**DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza**	**JV SERVICIOS de Sixto Vargas**	**OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarias**	**GM DISTRIBUIDORA de Diego Gonzalez**
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A	N/A

Por consiguiente, el Comité de Evaluación consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Por tanto, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

N°	EMPRESAS
1	SDA PARAGUAY S.A.
2	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza
3	JV SERVICIOS de Sixto Vargas
4	OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarias
5	PRINTEC S.A.
6	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.
7	TECNHO AMERICAN S.R.L.
8	GM DISTRIBUIDORA de Diego Gonzalez

SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*

3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*

4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

SDA PARAGUAY S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros la cual fue solicitada mediante Nota, y posteriormente presentada por la empresa en el plazo establecido; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

JV SERVICIOS de Sixto Vargas

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarias

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

PRINTEC S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros la cual fue solicitada mediante Nota, y posteriormente presentada por la empresa en el plazo establecido; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

TECNHO AMERICAN S.R.L.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

GM DISTRIBUIDORA de Diego Gonzalez

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes:

SDA PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza, JV SERVICIOS de Sixto Vargas, OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías, PRINTEC S.A., PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., TECNHO AMERICAN S.R.L. y GM DISTRIBUIDORA de Diego González no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios de las firmas **SDA PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza, JV SERVICIOS de Sixto Vargas, OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías, PRINTEC S.A., PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., TECNHO AMERICAN S.R.L. y GM DISTRIBUIDORA de Diego González.** En ese sentido no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por las mencionadas firmas.

MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los*

efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. *Provisión de Bienes*

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a verificar el Portal Oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) "http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS" organo competente para la emision del C.P.E.N. dentro del plazo establecido fecha y hora tope apertura de sobres, de tal forma se verifica que las firmas **SDA PARAGUAY S.A., DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza, JV SERVICIOS de Sixto Vargas, OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías, PRINTEC S.A., PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., TECNHO AMERICAN S.R.L. y GM DISTRIBUIDORA de Diego González no** poseen el mencionado certificado requerido. En consecuencia, **se determina que las menciondas firmas no podran ser beneficiadas con la aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la adquisición de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

c. Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 se encuentra en ASUNCIÓN, CAPITAL DEL PARAGUAY**, y conforme el criterio establecido por DNCP para las convocantes del área capital las mismas no se encuentran conformadas dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual quedan exceptuadas de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **LOTE** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA

LOTE N° 1

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SDA PARAGUAY S.A.	**GS.** 1.196.250
2- DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza	**GS.** 1.235.632
3- JV SERVICIOS de Sixto Vargas	**GS.** 1.252.989
4- GM DISTRIBUIDORA de Diego González	**GS.** 1.999.650

LOTE N° 2

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza	**GS.** 561.232
2- JV SERVICIOS de Sixto Vargas	**GS.** 583.106
3- GM DISTRIBUIDORA de Diego González	**GS.** 700.000
4- PRINTEC S.A.	**GS.** 932.000

LOTE N° 3

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza	**GS.** 190.536
2- PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.	**GS.** 297.840
3- SDA PARAGUAY S.A.	**GS.** 308.000
4- OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías	**GS.** 310.436
5- GM DISTRIBUIDORA de Diego González	**GS.** 339.920
6- TECNHO AMERICAN S.R.L.	**GS.** 344.000
7- PRINTEC S.A.	**GS.** 360.000

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

✓ La firma **SDA PARAGUAY S.A.** presenta la oferta más baja en el **LOTE N° 1** de la presente licitación. –

✓ La firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza** presenta la oferta más baja en los **LOTES 2 y 3** de la presente licitación. –

4. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL: CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Se procede a evaluar a las empresas oferentes en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal obrantes en las ofertas presentadas además de las documentaciones presentadas dentro del plazo establecido posterior a las solicitudes de este comité de evaluación el siguiente cuadro de análisis detalla en análisis de dichos documentos conforme de los parámetros de:

- **PRESENTA:** "para los documentos presentados analizados y que cumplen las exigencias del PBC".
- **NO PRESENTA:** "para los documentos solicitados y no presentados".
- **PRESENTA (NO CUMPLE):** "para los documentos solicitados presentados y que posterior a su análisis no cumplen con las exigencias solicitas por él PBC".

4.1. Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes que cotizan los precios más bajos y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por Nota N° 1 de fecha 16 de agosto de 2023, se solicita a la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
5. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no adeudar.
6. Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
6. Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
7. IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
8. Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
9. Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
10. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISION DE TONER. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

11. Certificado de buen cumplimiento de contratos y copias de facturas que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
12. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:
13. Copia del Convenio o contrato de Alquiler Establecimiento Comercial o Centro de Distribución, acompañado de una copia de la Patente Comercial o Municipal vigente al momento de la apertura de ofertas.
14. Dirección Exacta del local comercial, con sus respectivos Número de teléfono, Fotografía de las instalaciones, ubicación exacta descargada de Google Maps, a fin de realizar una visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.
15. Declaración Jurada de poseer un (01) vehículo propio para reparto o en caso de ser alquilado presentar Copia de Contrato de Alquiler por 12 meses como mínimo, de mediano o gran porte para el transporte de los bienes adjudicados, la misma deberá estar acompañada de la Fotografía actualizada del vehículo, con la habilitación correspondiente y copia de la cedula verde expedida por el RUA.

Así mismo, se solicita el Desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas serán analizadas en las etapas oportunas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Por Nota N° 2 de fecha 16 de agosto de 2023, se solicita a la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
5. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no adeudar.
6. Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
6. Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
7. IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
8. Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.

9. Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
10. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISION DE TONER. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).
11. Certificado de buen cumplimiento de contratos y copias de facturas que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
12. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:
13. Copia del Convenio o contrato de Alquiler Establecimiento Comercial o Centro de Distribución, acompañado de una copia de la Patente Comercial o Municipal vigente al momento de la apertura de ofertas.
14. Dirección Exacta del local comercial, con sus respectivos Número de teléfono, Fotografía de las instalaciones, ubicación exacta descargada de Google Maps, a fin de realizar una visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.
15. Declaración Jurada de poseer un (01) vehículo propio para reparto o en caso de ser alquilado presentar Copia de Contrato de Alquiler por 12 meses como mínimo, de mediano o gran porte para el transporte de los bienes adjudicados, la misma deberá estar acompañada de la Fotografía actualizada del vehículo, con la habilitación correspondiente y copia de la cedula verde expedida por el RUA.

Así mismo, se solicita el Desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas serán analizadas en las etapas oportunas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

4.2. Verificación de los documentos de carácter formal requeridos en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de los documentos de carácter formal.**

Se ha procedido a analizar las ofertas de las firmas **SDA PARAGUAY S.A. y DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza** que se encuentran en primer lugar a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas, conforme se visualiza en los siguientes cuadros:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

CRITERIO / OFERENTES	SDA PARAGUAY S.A.	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

AUTORIZACION DEL FABRICANTE	SDA PARAGUAY S.A.	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza
Los potenciales oferentes deberán presentar la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor para la República del Paraguay de la marca del bien ofertado según sea el caso.	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	SDA PARAGUAY S.A.	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza
1. Todo potencial oferente deberá contar con un local comercial propio o alquilado, donde demuestre que la firma tiene la capacidad de almacenamiento y stock de los productos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
2. Los potenciales oferentes deberán contar como mínimo con 1 (uno) vehículo propio o alquilado para reparto, de mediano o gran porte, en caso de ser adjudicado, tener las condiciones de realizar el transporte de los bienes o productos adjudicado en los lugares de entrega establecido en el presente PBC.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la **Capacidad Técnica**	SDA PARAGUAY S.A.	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza
1. Copia del Convenio o contrato de Alquiler Establecimiento Comercial o Centro de Distribución, acompañado de una copia de la Patente Comercial o Municipal vigente al momento de la apertura de ofertas.	PRESENTA	PRESENTA

2. Dirección Exacta del local comercial, con sus respectivos Número de teléfono, Fotografía de las instalaciones, ubicación exacta descargada de Google Maps, a fin de realizar una visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.	PRESENTA	PRESENTA
3. Declaración Jurada de poseer un (01) vehículo propio para reparto o en caso de ser alquilado presentar Copia de Contrato de Alquiler por 12 meses como mínimo, de mediano o gran porte para el transporte de los bienes adjudicados, la misma deberá estar acompañada de la Fotografía actualizada del vehículo, con la habilitación correspondiente y copia de la cedula verde expedida por el RUA.	**NO PRESENTA** (Copia de Contrato de Alquiler de vehículo, puesto que la cedula verde no se encuentra a nombre de la firma)	PRESENTA

EXPERIENCIA REQUERIDA	**SDA PARAGUAY S.A.**	**DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza**
Demostrar la experiencia en Prestación de [PROVISION DE TONER] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo (en promedio) del monto total ofertado en la presente licitación, de los años. [2020-2021].	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la **EXPERIENCIA**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza**
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISION DE TONER. Las mismas deberán ser de los años (2020-2021).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados	CUMPLE	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los años (2020-2021).	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA	**SDA PARAGUAY S.A.**	**DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza**
Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A
Formulario 104 de los años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A

Según se observa en el cuadro precedente la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza** presenta en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación. En consecuencia, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

En este punto, cabe resaltar la observación realizada a la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza** en el Acta de Apertura de sobres, donde se deja constancia de que la misma no presenta carta de autorización del fabricante de la marca Kiocera. En ese sentido, el Comité de Evaluación ha solicitado la presentación del documento omitido por la mencionada firma en la etapa de

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes; destacando que los mismos fueron verificados y analizados concluyendo que la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza** cumple con la presentación satisfactoria de los documentos solicitados en tiempo y forma.

Por otra parte, la firma **SDA PARAGUAY S.A. que cotiza el precio más bajo en el Lote N° 1 NO CUMPLE** con la presentación satisfactoria de documentos que avalen la Capacidad técnica, razón por la cual se expone cuanto sigue:

Análisis de la Capacidad Técnica la firma
SDA PARAGUAY S.A.

Que, de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y al criterio de evaluación de la Capacidad Técnica los oferentes deberán: contar como mínimo con 1 (uno) vehículo propio o alquilado para reparto, de mediano o gran porte, en caso de ser adjudicado, tener las condiciones de realizar el transporte de los bienes o productos adjudicado en los lugares de entrega establecido en el presente PBC, para lo cual deberán presentar **Declaración Jurada de poseer un (01) vehículo propio para reparto o en caso de ser alquilado presentar Copia de Contrato de Alquiler por 12 meses como mínimo**, de mediano o gran porte para el transporte de los bienes adjudicados, la misma deberá estar acompañada de la Fotografía actualizada del vehículo, con la habilitación correspondiente y copia de la cedula verde expedida por el RUA.

Que, la firma **SDA PARAGUAY S.A.** presenta una Declaración Jurada de poseer un (01) vehículo propio para reparto. Así mismo presenta Cedula Verde y Habilitación de la Municipalidad de San Lorenzo de la Furgoneta Marca Peugeot, Modelo Partner, Matricula N° AALP 406; sin embargo, en la Cedula Verde y Habilitación se visualiza que el vehículo pertenece al SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. Del mismo modo, la firma **SDA PARAGUAY S.A.** presenta fotografías del vehículo mencionado; no obstante, en la misma no se visualiza el número de matrícula del vehículo propuesto para el cumplimiento de la presente licitación.

Por tanto, de conformidad al análisis realizado y a las documentaciones presentadas por la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** este Comité de Evaluación concluye que, la firma no presenta documentación suficiente a fin de acreditar que el vehículo propuesto sea de su propiedad, puesto que en la oferta física no se visualiza el Contrato de Compraventa del vehículo a favor de la firma **SDA PARAGUAY S.A.** a fin de demostrar que la misma se encuentra legalmente habilitada a utilizar la Furgoneta Marca Peugeot, Modelo Partner, Matricula N° AALP 406 perteneciente a la firma SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

Del mismo modo, no presenta Contrato de Alquiler con la firma SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A. quien posee la titularidad del rodado, conforme a los requerimientos establecidos en el PBC.

Por consiguiente, el oferente **SDA PARAGUAY S.A.** no cumple con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

1. Contrato de alquiler del vehículo a ser utilizado para el transporte de los bienes o productos adjudicados en los lugares de entrega establecido en el presente PBC.
2. Fotografía actualizada del vehículo donde se visualice el número de matrícula del mismo.

Con lo señalado en esta etapa, se puede confirmar que la oferta de la firma oferente **SDA PARAGUAY S.A. NO CUMPLE** con el requisito de Capacidad Técnica, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A., que presenta el precio más bajo en el Lote N° 1.

SDA PARAGUAY S.A. - LOTE N° 1 TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Toner para fotocopiadora negro	1.671.544	1.196.250	475.294	28,4%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio cotizado en el Lote N° 1 se encuentra fuera de los parametros establecidos por la normativa legal; en consecuencia, por nota el Comité del Evaluación solicita a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** el desglose de su precio que se encuentra por debajo del precio referencial. Posteriomente el oferente presenta el desgloce del precio solicitado.

En este punto, el Comité de Evaluación pasa a observar la composición de los precios unitarios presentado por la firma **SDA PARAGUAY S.A.** verificando que en la misma se determinan varios de los factores que componen la estructura de costo. No obstante, en el desglose de precios no figura la columna que indica las Retenciones correspondientes a la Direcion Nacional de Contrataciones Publicas, al Ministerio de Defensa Publica y al Ministerio de Justicia. En ese sentido, se destaca que debia efectuarse por un valor total de 0,5 % tal como indica la normativa; sin embargo, al realizar los calculos se verifica que no fueron computados. Por lo tanto, resulta claro que la mencionada firma comete un error al confeccionar el deglose y composicion de su precio en el Lote N° 1.

Por consiguiente, de conformidad al analisis realizado este Comité de Evaluacion dicide **NO ACEPTAR** la explicacion brindada por la firma **SDA PARAGUAY S.A.** en el Lote N°1 ya que la misma **NO RESULTA SATISFACTORIA** puesto que la mencionada firma no realiza de manera correcta el desglose de su precio, **al no incluir todos los factores que componen la estructura de costo tales como: "contribuciones y retenciones"**.

Por lo tanto, la firma **SDA PARAGUAY S.A. NO CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y no es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en el **Articulo 4° de la Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.** En consecuencia, **el Comité de Evaluacion en ejercicio de su facultad discrecional dicide RECHAZAR** la oferta de la empresa en cuestion en el Lote N° 1.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

De este modo, el Comité de Evaluacion decide realizar el analisis de la siguiente oferta que presenta el precio mas bajo y que ademas reune los demas requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla a continuacion:

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza

DISTRIBUIDDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza - LOTE N° 1 TONER PARA IMPRESORAS LEXMARK					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	1.671.544	1.235.632	435.912	26,1%

DISTRIBUIDDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza - LOTE N° 2 TONER PARA IMPRESORAS KYOCERA					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	777.889	561.232	216.657	27,9%

DISTRIBUIDDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza - LOTE N° 3 TONER PARA IMPRESORAS EPSON					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	67.492	47.634	19.858	29,4%
2	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	67.492	47.634	19.858	29,4%
3	Toner para fotocopiadora color (original/compatible)	67.492	47.634	19.858	29,4%

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que varios de los precios cotizados en los Lotes 1, 2 y 3 se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza**, el desglose de sus precios que se encuentran por debajo del 25 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo y decide **ACEPTAR** la explicación brindada por la empresa por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza**, se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, ya que la misma comprende todas las erogaciones y los cáiculos correspondientes a la "composición de precios ofertados" siendo esta decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en el **Art. 4 de la Resolucion DNCP N° 1890/2020.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza,** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, razon por la cual pasa a ser examinada en la siguiente etapa de evaluacion.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se seleccionará a la oferta con el primer precio más bajo.
- Se procederá a evaluar la oferta calificada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza

ORDEN DE OFERTAS	EMPRESA	MUESTRAS
PRIMER LUGAR	**DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza**	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS – LOTE N° 1 "TONER PARA FOTOCOPIADORA DE LA MARCA LEXMARK"	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza
1	Tóner para fotocopiadora negro (Original)	Cartucho de tóner, para Impresora Lexmark MX611dhe, para 10.000 copias como mínimo. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, cotizar por unidad.	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS – LOTE N° 2 "TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA KYOCERA"	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza
1	Tóner para fotocopiadora negro (Original)	Cartucho de Tóner para fotocopiadora KYOCERA ECOSYS M3040 DNX, N° TK 3102. Original de la misma marca de la fotocopiadora, no se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, cotizar por unidad.	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS – LOTE N° 3 "TONER PARA IMPRESORAS DE LA MARCA EPSON"	DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza
1	Tóner para impresora (original)	Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (120) Negro. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original)	CUMPLE
2	Toner para impresora (original)	Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (220) Cyam. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original)	CUMPLE
3	Toner para impresora (original)	Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (320) Magenta. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original)	CUMPLE

4	Toner para impresora (original)	Cartucho original color negro p/ impresora marca EPSON 664 (420) Yelow. No se aceptan consumibles, compatibles, remanufacturados o recargados, presentación por unidad. (Original)	CUMPLE

Que de acuerdo al cuadro que antecede y conforme a las muestras presentadas por la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza** las cuales fueron examinadas de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante, resalta que los LOTES 1, 2 y 3.- se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el PBC, por lo que se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en consecuencia los lotes supra citados ofertados por la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza CUMPLEN** con lo requerido por el PBC.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza** como la primera mejor oferta evaluada para la adjudicación por lote.

CAPACIDAD FINANCIERA de la firma
DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza

RATIOS FINANCIEROS de la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	**AÑOS CONSIDERADOS**		**RATIOS**		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
ACTIVO CORRIENTE	229.692.340	132.928.880	**6,70**	**3,87**	**5,28**
PASIVO CORRIENTE	34.306.734	34.392.791			

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 5,28 %.

RATIOS FINANCIEROS de la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza					
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	**AÑOS CONSIDERADOS**		**RATIOS**		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
TOTAL PASIVO	34.306.734	59.386.124	**0,15**	**0,43**	**0,29**
TOTAL ACTIVO	229.692.340	138.928.564			

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa

suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,29 % en promedio.

RATIOS FINANCIEROS de la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza					
3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
UTILIDAD	170.385.606	29.542.757	6,82	0,59	3,70
CAPITAL	25.000.000	50.000.000			

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 3,70 %.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a

su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 43/2023 "ADQUISICION DE TONER PARA LAS FUERZAS MILITARES" ID N° 433.667**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación para el Lote N° 1 es para la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTOS ADJUDICADOS – LOTE N° 1	
1	**DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza**	4.731.136-3	MONTO MÍNIMO	9.978.244
			MONTO MÁXIMO	19.956.488

TONER PARA FOTOCOPIADORA DE LA MARCA LEXMARK - LOTE N° 1						DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	44103103-105	Toner para fotocopiadora negro (original / compatible)	Unidad	Unidad	1	Lexmark	USA	1.253.632	1.253.632
								Precio Total	1.253.632

Monto Minimo en Gs 9.978.244 (Guaranies nueve millones noveceintos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro).-
Monto Maximo en Gs 19.956.488 (Guaranies diez y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho).-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación para el Lote N° 2 es para la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTOS ADJUDICADOS – LOTE N° 2	
1	**DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza**	4.731.136-3	MONTO MÍNIMO	4.000.000
			MONTO MÁXIMO	8.000.000

TONER PARA IMPRESORA DE LA MARCA KYOCERA - LOTE N° 2						DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	44103103-105	Toner para fotocopiadora negro (original / compatible)	Unidad	Unidad	1	Kyocera	Japon	561.232	561.232
								Precio Total	561.232

Monto Minimo en Gs 4.000.000 (Guaranies cuatro millones).-
Monto Maximo en Gs 8.000.000(Guaranies ocho millones).-

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación para el Lote N° 3 es para la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTOS ADJUDICADOS – LOTE N° 3	
1	**DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza**	4.731.136-3	MONTO MÍNIMO	43.234.118
			MONTO MÁXIMO	86.468.236

TONER PARA IMPRESORA DE LA MARCA EPSON - LOTE N° 3						DISTRIBUIDORA DEL SUR de Araceli Ortigoza			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	44103103-101	Toner para impresora negro (original / compatible)	Unidad	Unidad	1	Epson	USA	47.634	47.634
2	44103103-102	Toner para impresora color (original / compatible)	Unidad	Unidad	1	Epson	USA	47.634	47.634
3	44103103-102	Toner para impresora color (original / compatible)	Unidad	Unidad	1	Epson	USA	47.634	47.634
3	44103103-102	Toner para impresora color (original / compatible)	Unidad	Unidad	1	Epson	USA	47.634	47.634
								Precio Total	190.536

Monto Minimo en Gs 43.234.118 (Guaranies cuarenta y tres millones doscientos treinta y cuatro mil ciento diez y ocho).-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Monto Maximo en Gs 86.468.236 (Guaranies ochenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y seis).-

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 43/2023 "ADQUISICION DE TONER PARA LAS FUERZAS MILITARES" ID N° 433.667**, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIO C.E.

JUAN JOSE MIERES
SGTO A AVC – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN